

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

ANUNCIA

Que dentro del proceso que a continuación se detalla, se llevará a cabo la diligencia deremate del bien inmueble, secuestrado y avaluado:

Proceso: **DIVISORIO**
Demandante: **MARIA ARNOBIA GRAJALES CASTAÑEDA**
C.C. Nro. 30.328.943
Demandado: **LUIS ANTONIO GONZALEZ ISAZA**
C.C. Nro. 16.051.369

Radicado: 17001-40-03-010-2020-00234 -00

FECHA Y HORA: 08 de febrero de 2023 a las 8:30 de la mañana
POSTURA: La que cubra el **100% del avalúo del bien**
POSTOR HÁBIL: Quien consigne el 40% del avalúo del bien
DURACIÓN: Una (1) hora
AVALÚO TOTAL: \$50.000.000

1.DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: Bien inmueble urbano, integrado por un lote de terreno con casa de habitación y sus anexidades, con un área de 50.00mts², ubicado en la dirección **Calle 48C Nro. 3E-31 o Manzana 14 Lote 26 de la Urbanización Bosques del Norte de la ciudad de Manizales**, con código catastral 17001010310990027000, con matrícula inmobiliaria Nro.100-147559 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, con los siguientes linderos: OCCIDENTE: En 5,00 metros con zona verde de la calle 48C. ORIENTE: En 5,00 metros con el lote No. 5 de la manzana 14. NORTE: En 10,00 metros con el lote No. 27 de la manzana 14. SUR: En 10,00 metros con el lote No. 25 de la manzana 14.

2.PERSONA ENCARGADA: SEBASTIAN DUQUE GOMEZ, en representación de la sociedad DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., identificada con número de identificación tributaria 900.407.779-1 designada como secuestre, la cual se localiza en la Calle 20 Nro. 22-27 Edificio Cumanday Oficina 402, celular: 3135480129-3187419297.3.

AVALÚO: El bien inmueble en su totalidad se encuentra avaluado en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, advirtiendo que esta suma corresponde a la aprobada en sentencia del 9 de noviembre de 2021, correspondiente al valor comercial avaluado en dictamen aportado por la parte actora con el líbello introductor, sin que haya sido objetado por la parte pasiva.

En virtud de los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 452 del Código General del Proceso, se INFORMA que la subasta se realizará de manera virtual, mediante el aplicativo Microsoft teams, al que deberán acceder todos los interesados desde cualquier plataforma digital (computador,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

celular, Tablet, etc.) mediante el siguiente link de acceso a la audiencia de remate aquí programada:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmlyNmNINtYtZTA3ZS00MTAzLTg3NzktNWJiZjBiNWl4YzQw%40thead.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22189b09ef-4797-4b90-aa5d-52e798ca0c4b%22%7d

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del Juzgado cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso Ejemplo "OFERTA REMATE X-20-1XX" dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento, el cual deberá consultarse en la página de la rama judicial en el siguiente link:

<http://www.ramajudicial.gov.co/documents/12166575/46229732/instructivo+archivo+protegido+word.pdf/652eed62-67a6-4ff3-9abd-3da0a7095dbd>;

Adjunto con la postura deben enviar los documentos que **acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien**, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el artículo 451 de la norma mencionada (consignación para hacer postura).

Las ofertas se recibirán únicamente de manera virtual con las recomendaciones realizadas en el párrafo anterior.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, se deberá dar inicio a la apertura de los sobres, para lo cual se compartirá pantalla y se procederá a abrir los mensajes presentados por cada oferente solicitándoseles las claves electrónicas para lo cual deberán estar conectados y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

El aviso se publicará por una sola vez, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble referido, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

Firmado Por:
Julian Andres Molina Loaiza
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c4c5d9898bf87eb8e9a4941f127e2e72fc27b4a8d02ad8dc352c811eb4eb46**

Documento generado en 20/01/2023 10:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>